

Estimados clientes,

Por medio de la presente, les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario durante el mes de febrero al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

En este sentido, indicarles que los plazos informados en la presente circular son los publicados por las distintas administraciones tributarias competentes en sus calendarios del contribuyente.

Hasta el 12 de febrero

- **INTRASTAT. Estadística Comercio Intracomunitario.**
 - Obligados a suministrar información estadística correspondiente al mes de enero del ejercicio 2026.

Hasta el 20 de febrero

- **Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de enero del ejercicio 2026:**
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
 - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario y otras rentas.
 - Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

- **Impuesto Especial sobre la Electricidad:**
 - Modelo 560 de Impuesto sobre la electricidad, autoliquidación mensual correspondiente al mes de enero de 2026.
- **Impuesto Medioambientales:**
 - Modelo 583 de autoliquidación de Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica correspondiente al cuarto pago fraccionado de 2025.
 - Modelo 592 de autoliquidación de Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables correspondiente al mes de enero de 2026.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 17 de febrero de 2026.

- **IVA. Declaración informativa:**
 - Modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de enero de 2026.

Hasta el 28 de febrero

- **IVA. Declaración informativa:**
 - Modelo 369. Ventanilla única europea de IVA para ventas transfronterizas correspondientes al mes de enero de 2026.

Hasta el 2 de marzo

- **Impuesto sobre el valor añadido (IVA):**
 - Modelo 303. Autoliquidación correspondiente al mes de enero de 2026.

- Modelo 322. Grupo de entidades. Modelo Individual. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de enero de 2026.
- Modelo 353. Grupo de entidades. Modelo Agregado. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de enero de 2026.
- Modelo 380 de operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de enero de 2026.

Nota común: El plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 25 de febrero de 2026.

- **Impuestos medioambientales:**

- Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables correspondiente al mes de enero de 2026. Presentación contabilidad y libro registro de existencias.

- **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).**

- Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de enero de 2026.
 - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-Autoliquidación mensual correspondiente al mes de enero de 2026.
 - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades-Autoliquidación agregada correspondiente al mes de enero de 2026.

Nota común: El plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 25 de febrero de 2026.

- Declaraciones informativas:

- Modelo 159 de declaración anual de consumo de energía eléctrica correspondiente al ejercicio 2025.

- Modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceros correspondientes al ejercicio 2025.
 - Modelo 415. Declaración anual de operaciones correspondientes al ejercicio 2025.
 - Modelo 416. Declaración anual de operaciones exentas por aplicación del artículo 25 de la Ley 19/1994 correspondiente al ejercicio 2025.
 - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de enero de 2026.
- Declaraciones censales:
- Modelo 036 a través del cual se opta o se renuncia a determinar el pago fraccionado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades (IS) de acuerdo con la modalidad de base (art. 40.3 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades), para empresas que no estén obligadas a utilizar este método.

Es decir, esta opción puede ejercitarse por aquellos contribuyentes que tengan una cifra de negocios inferior a los 6 millones de euros en el año natural inmediato anterior y deseen aplicar este método de cálculo del pago fraccionado.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.